



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 15:30 horas del día 27 de febrero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 15 inciso i) y 18 inciso e) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/02/211/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO, UBICACIÓN, SECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2016, EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL CITADO ESTADO

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada



SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado



ACUERDO ACU-CECEN/02/211/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO, UBICACIÓN, SECCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2016, EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL CITADO ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 93, -94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expiden tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley General de Partidos Políticos, las cuales en sus artículos 32, numeral 2, inciso a); 44, numeral 1, inciso f); y 55, numeral 1, inciso k) la primera, así como en el artículo 45 de la segunda, se establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, la organización de la elección de los dirigentes de los partidos políticos, cuando así lo soliciten al Instituto. Además se precisa que los gastos correspondientes serán con cargo a las prerrogativas de los partidos políticos solicitantes.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que en fecha 27 de noviembre del año 2015 esta Comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/634/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.
- 4 Que en fecha 08 de diciembre del año 2015 esta Comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/648/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS PROCURADORES, REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA.
- 5 Que en fecha 08 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/033/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE ENERO DEL AÑO 2016.
- 6 Que en fecha 11 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/041/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE ENERO DEL AÑO 2016.



7 Que en fecha 15 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/048/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y RRESIDENTAS MUNICIPALES, SINDICOS Y SNDICAS PROCURADORAS, ASI COMO REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN E PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA.

8 Que en fecha 19 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/057/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

9 Que en fecha 19 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/058/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

10 Que en fecha 19 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/063/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION ACIONAL Y ESTATAL DE LA COMISION ELECTORAL, Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS 18 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA.

11 Que en fecha 19 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/072/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 23 DE ENERO DEL AÑO 2016.

12 Que en fecha 16 de febrero del 2016 ingreso por Secretaría Técnica escrito que contiene el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA ELEGIR CANDIDATOS QUE PARTICIPARABN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 215-2016; al que le correspondió el número de folio 553.

Que en fecha 17 de febrero de 2016 esta Comisión Electoral, emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/174/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2015, A LA ELECCIÓN INTERNA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS PROCURADORES, REGIDORES Y REGIDORAS DE MAYORÍA RELATIVA -Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL



2015-2016, EN EL ESTADO DE SINALOA, POR ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SINALOA."

- 14 Que en fecha 25 de Febrero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le fue asignado el número de folio 0781, mediante el cual remite "PROPUESTA DE ENCARTE, PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y UBICACIÓN DE CASILLAS QUE SE INSTALARAN PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO 2016 EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
- 15 Que el artículo 20 del Reglamento General de Elecciones y Consultas a la letra señala:

Artículo 20. Para el caso de elecciones directas, el derecho a sufragar de las personas afiliadas al Partido se ejercerá en la casilla o en su centro de votación que corresponda a la sección electoral que le pertenezca respecto al domicilio señalado en su credencial para votar. Esta misma regla aplicará a los ciudadanos en el caso de elecciones abiertas a la ciudadanía. Los lugares de votación y sus ámbitos territoriales serán propuestos por la Comisión Electoral en los términos de este Reglamento al Comité Ejecutivo Nacional, quien lo aprobará por dos terceras partes de sus integrantes."

- 16 Que el artículo 101 del Reglamento General de Elecciones y Consultas precisa lo siguiente:

Artículo 101. Una vez emitida la convocatoria para la elección de cargos de dirección y representación del Partido, la Comisión Electoral se abocará a determinar el número de casillas a instalar en el ámbito municipal tomando como base el número de personas afiliadas al Partido en el listado nominal.

Tratándose de la elección de candidaturas para cargos de elección popular, bajo el método de votación directo y secreto de la ciudadanía o personas afiliadas al Partido, el número de casillas por municipio se determinará tomando como base los votos obtenidos por el Partido en la última elección constitucional de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa.

Se instalarán casillas determinando el ámbito territorial, el cual comprenderá secciones electorales completas.

- 17 Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso f); 20, 84, 101, 102, 103 y 106 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria determinar el número y ubicación de casillas a instalar para la realización de las jornadas comiciales internas.

Por lo expuesto anteriormente, este órgano Electoral emite el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Elecciones y Consultas, se establece el número, ubicación, seccionamiento e integración de casillas que se instalarán en la jornada electoral que tendrá verificativo el próximo 28 de febrero de 2016, en el Municipio de NAVOLATO, SINALOA, relativa al proceso de selección interna de candidatos del Partido de la Revolución Democrática para el proceso electoral 2015-2016 en el estado citado estado, misma tal y como se plasma a continuación:

CENTRO DE VOTACIÓN #1
UBICACIÓN: PLAZUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL, NAVOLATO SINALOA
FUNCIONARIOS DE CASILLA:
AYLET ARELI MONTES MURILLO
JORGE LUIS VALENZUELA GARCÍA
CENTRO DE VOTACIÓN #2
UBICACIÓN: PLAZUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL, NAVOLATO SINALOA
FUNCIONARIOS DE CASILLA:
JESUS ANTONIO VALENZUELA HERNANDEZ
SILVIA NIÑO
CENTRO DE VOTACIÓN #3
UBICACIÓN: PLAZUELA DE LA CABECERA MUNICIPAL, NAVOLATO SINALOA
FUNCIONARIOS DE CASILLA:
FRANCISCA SANCHEZ
MARBELLA RODRIGUEZ LOPEZ

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/211/2016

Publíquese.- En los estrados y en la página electrónica de nuestro Partido para que surta los efectos legales y estatutarios a que haya lugar

México, Distrito Federal, a 27 de febrero de 2016.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado



FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado